



Comisión

Nacional

de Energía

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTEGRALES ELÉCTRICAS VIGENTES PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009

24 de marzo de 2009

1 OBJETO

El objeto del presente informe es dar cumplimiento al mandato establecido en el Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, por el que se ajustan las tarifas a partir del 1 de julio de 2007 relativo a remitir con carácter trimestral a la Secretaría General de Energía, de acuerdo con la función primera de la Comisión Nacional de Energía (CNE), una propuesta de revisión de las tarifas eléctricas, junto con la memoria explicativa en la que se detallen los supuestos, previsiones y cálculo utilizados.

2 ANTECEDENTES

El Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, por el que se ajustan las tarifas a partir del 1 de julio de 2007, establece en la disposición adicional séptima que, a partir del 1 de julio de 2008 y con carácter trimestral, de acuerdo con la función primera de la Comisión Nacional de Energía (CNE), se enviará a la Secretaría General de Energía una propuesta de revisión de las tarifas eléctricas, junto con la memoria explicativa en la que se detallen los supuestos, previsiones y cálculo utilizados.

De acuerdo con el citado Real Decreto, la propuesta de la CNE deberá basarse en los principios de aditividad, suficiencia de ingresos a corto-medio plazo, asignación eficiente de los costes entre los suministros y recuperación de los costes de actividades reguladas mediante la aplicación de las tarifas de acceso, que se revisarán una vez al año (en diciembre) y, en su caso, mediante la financiación del déficit ex ante.

El pasado 7 de noviembre de 2008 la CNE remitió el informe “*Propuesta de revisión de las tarifas de acceso para 2009 y revisión de las tarifas integrales vigentes para el primer trimestre de 2009*”. En dicho informe se incluían costes con carácter provisional y se realizaba una asignación de costes para establecer tarifas de acceso e integrales para 2009, según la metodología de asignación de costes CNE¹.

En diciembre de 2008, la CNE remitió el “*Informe 36/2008 sobre la propuesta de Orden por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de enero de 2009*”. En dicho informe se concluye que las tarifas de acceso e integrales de la propuesta de Orden son insuficientes para cubrir los costes de actividades reguladas previstos para 2009, estimándose el déficit en 4.660 Millones de euros² (en adelante, M€).

El problema de la insuficiencia de ingresos puede generar, a su vez, otro tipo de problemas como son:

- La falta de sostenibilidad de ingresos y costes en el corto-medio plazo.
- La proporción de señales incorrectas a los consumidores sobre los costes de las actividades reguladas.

¹ La propuesta de metodología de la CNE, de noviembre de 2001, está disponible en www.cne.es/cne/doc/publicaciones/CNE128_01.pdf y la versión revisada de dicha metodología, con fecha 20 de diciembre de 2005, está disponible en www.cne.es/cne/doc/publicaciones/cne44_05.pdf.

² El déficit calculado con los costes y precios de la Orden ITC/3801/2008 asciende a 4.925 M€.

- Problemas en la asignación de costes de acceso. Con unas tarifas de acceso deficitarias en las que no se especifica qué costes no son incluidos (redes, régimen especial, compensación extrapeninsular, instituciones), no es posible calcular tarifas como resultado de asignar costes según distintos criterios asignativos.

Asimismo, en el citado informe se señaló que existían elementos de incertidumbre para prever los ingresos y costes para 2009, tales como la caída de la demanda eléctrica en relación con la crisis económica, el descenso de los precios de las materias primas y de la electricidad, el acuerdo anunciado por MITC con las empresas eléctricas y la puesta en marcha del suministro de último recurso.

En el presente informe se actualiza el ejercicio presentado por esta Comisión en diciembre de 2008. A la fecha de elaboración del presente informe no se dispone de información adicional que permita actualizar la previsión de la demanda y su composición por grupo tarifario para 2009. En consecuencia, en la propuesta de revisión se actualizan los costes de acceso incorporados en la Orden ITC/3801/2008, de 26 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2009 y el déficit previsto de actividades reguladas, incluyendo una nueva estimación del coste de generación de los consumidores en régimen de tarifa integral según las referencias de precios de mercado para el segundo trimestre de 2009. Además, se incluye un análisis de sensibilidad del déficit de actividades reguladas en función de la demanda de electricidad, debido a que la información disponible al respecto por el Operador del Sistema muestra signos de caída respecto de la prevista para 2009.

3 COSTES DE ACTIVIDADES REGULADAS

Hasta la entrada en vigor del suministro de último recurso, el próximo 1 de julio de 2009, las tarifas integrales constan de dos componentes de costes regulados: el coste de la energía de los consumidores a tarifa y los costes de acceso a las redes, por lo que es fundamental considerar conjuntamente en la revisión de tarifas integrales tanto el coste de la energía de las tarifas, como las tarifas de acceso de todos los consumidores. Cabe indicar que con la entrada en vigor del suministro de último recurso el próximo 1 de julio, según la información de la propuesta de Real Decreto por la que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso, el coste de la energía implícito en las tarifas integrales no tendrá carácter de coste regulado. En el presente epígrafe se actualizan el coste de la energía implícito en las tarifas integrales, los costes de acceso y, consecuentemente, el déficit de actividades reguladas.

3.1 Previsión del coste de energía de clientes a tarifa para el segundo trimestre de 2009

La Orden ITC/3801/2008 establece en las disposiciones transitorias quinta y octava, los precios de aplicación a los clientes acogidos a las tarifas de venta a distribuidores (tarifa D) y a la tarifa especial de grandes consumidores (tarifa G.4), respectivamente. Estos precios se incrementarán un 3% mensual a partir del 1 de abril, para la tarifa D y un 5% mensual a partir de 1 de febrero, para la tarifa G.4

Dado que a la fecha de elaboración del presente informe no se dispone de información sobre si estos consumidores a tarifa D y G.4 se mantendrán en régimen de tarifa integral³ o han acudido al mercado y considerando que ya se ha fijado en la Orden ITC 3801/2008 una senda de evolución de las tarifas para este colectivo de clientes, únicamente se ha considerado la energía de los clientes de baja tensión en régimen de tarifa integral, de acuerdo con el escenario de demanda previsto por la CNE en diciembre de 2008.

Los distribuidores para la adquisición de energía para el suministro de sus clientes a tarifa cuentan con diferentes mecanismos de contratación, tanto a plazo (subastas semanales de adquisición obligatoria de energía en el mercado de futuros del MIBEL y subastas CESUR), como en el mercado diario. A la fecha de elaboración del presente informe una mínima parte de la energía prevista por los distribuidores peninsulares para el segundo trimestre de 2009 ya ha sido comprada. En concreto, se dispone de información sobre el precio (50,76 €/MWh) de la energía negociada a plazo por los distribuidores para el segundo trimestre de 2009 (1.134 GWh) correspondiente a subastas OMIP ya celebradas. Están pendientes de celebración la octava subasta CESUR (prevista para el próximo 26 de marzo) y varias subastas OMIP con entrega en el segundo trimestre de 2009.

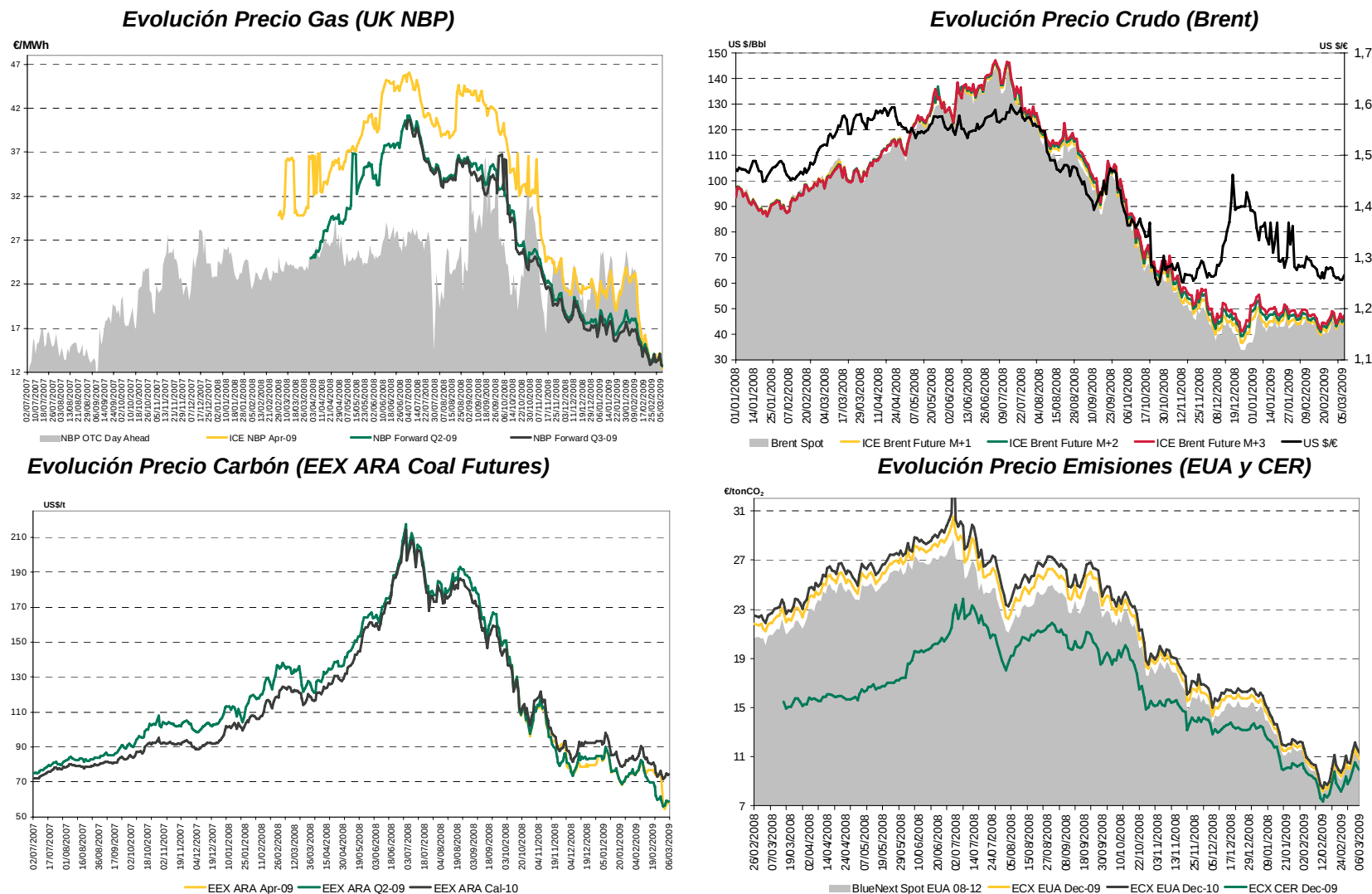
En consecuencia, queda pendiente de valorar tanto la energía pendiente de subasta como la energía no adquirida por medio de los diferentes mecanismos de contratación a plazo (25.814 GWh), lo que supone cerca del 96% de la energía de los distribuidores.

Se ha analizado la evolución de los precios spot y a plazo de electricidad en España y en los principales mercados internacionales de materias primas empleadas en el mix de generación; gas natural, crudo Brent y carbón, así como la evolución de precios de los derechos de emisión de CO₂.

En relación con la evolución de los precios de combustibles y de los derechos de emisión de CO₂, tanto spot como forward, se observa una tendencia de caída acorde con la contracción de la demanda de energía en distintos mercados internacionales (véase Gráfico 1). Esta misma tendencia de caída se refleja en la cotización de los contratos a plazo de los mercados europeos, con la excepción de Nordpool (véase Gráfico 2) y en las cotizaciones de los contratos de energía correspondientes al segundo trimestre de 2009 (Q2-09) negociados tanto en OMIP como en el mercado OTC (véase Gráfico 3)

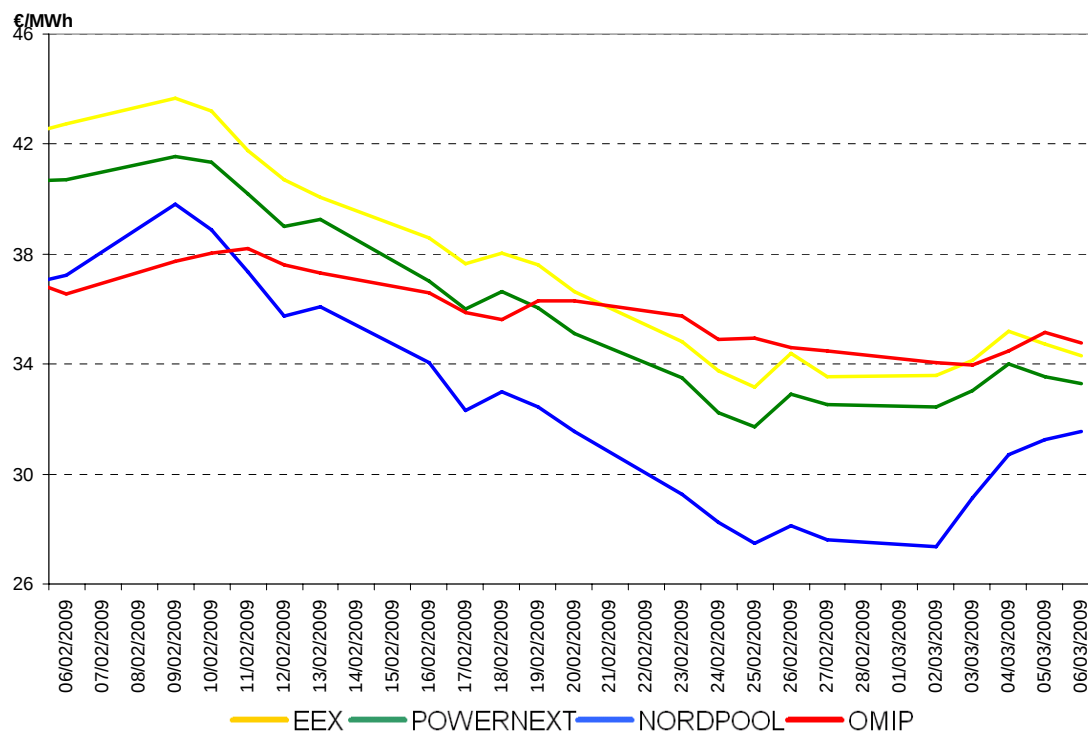
³ Considerando, además, el problema relacionado con la disponibilidad de los equipos de medida adecuados en el caso de los consumidores acogidos a tarifa D.

Gráfico 1. Evolución de precios de spot y a plazo de las principales referencias de precios de energía



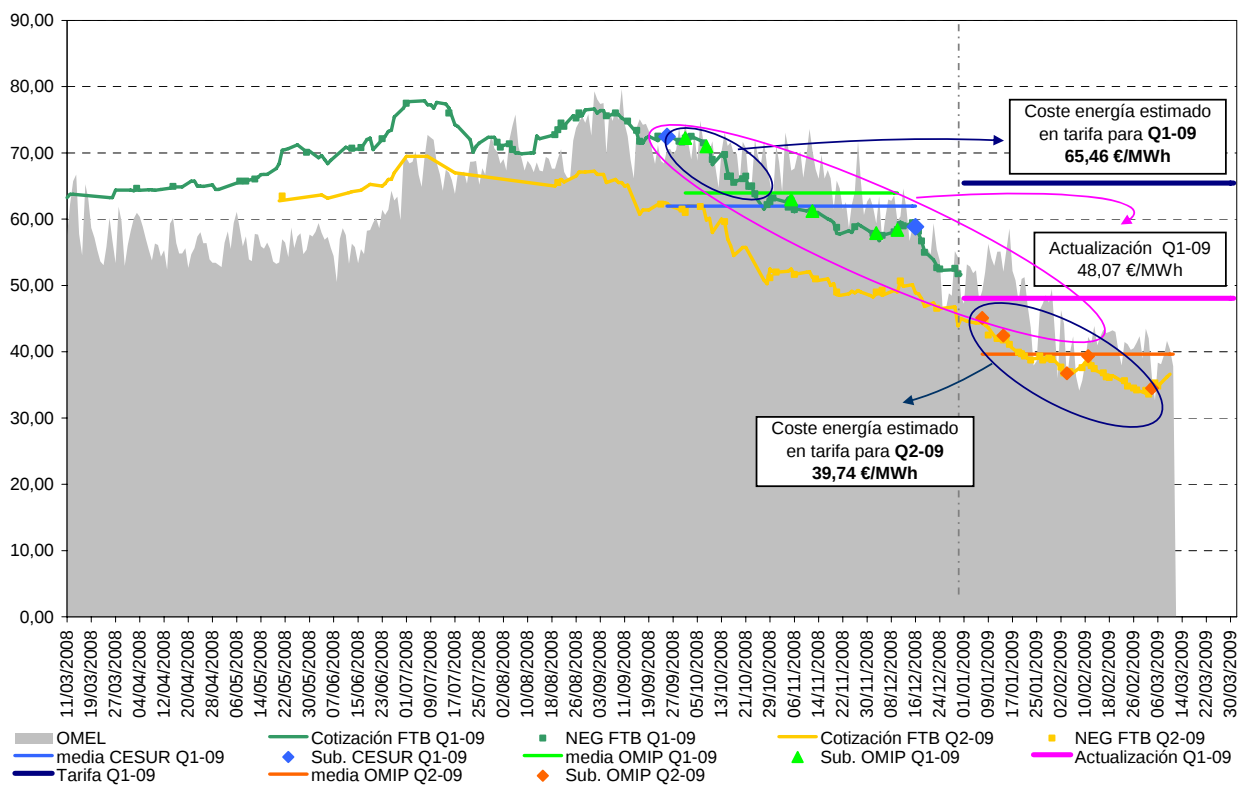
Fuentes: BlueNext, ICE, EEX, ECX, Platts

**Gráfico 2. Evolución de los precios de liquidación del contrato Q2-2009.
Periodo 13/01/2009-13/02/2009**



Fuentes: EEX, Powernext, Nordpool, OMIP

Gráfico 3. Curvas de precios de electricidad spot y a plazo con subyacente OMEL. Cotización diaria hasta 12 de febrero de 2009.



Fuentes: Elaboración propia a partir de información de OMIP, agencias mediadoras y administrador de la subasta CESUR.

En relación con lo anterior cabe señalar que, con última información disponible, el precio previsto para el primer trimestre de 2009 se estima en 48,07 €/MWh, cifra inferior en un 27% al precio previsto por la CNE para el primer trimestre de 2009 (65,46 €/MWh), con la información disponible hasta el 31 de octubre de 2009. Esta tendencia de caída parece acentuarse en el tiempo. El descenso de los precios registrado en el primer trimestre respecto de la previsión que se hizo en noviembre de 2008 ya fue apuntado en el Informe 36/2008 de la CNE como un elemento de incertidumbre adicional, derivado de la fuerte contracción de la demanda energética internacional, en relación con la crisis económica global.

Teniendo en cuenta las cotizaciones de los mercados a plazo para el Q2-09 y un factor de apuntamiento del 3,77% el coste medio de la energía previsto para la tarifa de integral para el segundo trimestre de 2009 ascendería a 39,74 €/MWh (un 17% inferior al previsto a la fecha actual para el primer trimestre de 2009).

3.2 Costes de acceso

La Orden ITC/3801/2008 incluye unos costes de acceso 237 M€ inferiores que los de la propuesta de Orden de la que la CNE emitió su Informe 36/2008 (véase Anexo I). Asimismo, como resultado de aplicar las tarifas de acceso de la citada Orden a las previsiones de demanda de la CNE para 2009, se obtiene una reducción de los ingresos por tarifas de acceso superior a 500 M€. En consecuencia, el déficit de tarifas de acceso para cubrir los costes de acceso se estima en 4.925 M€ (véase Cuadro 1).

Cuadro 1. Facturación de todo el sistema por tarifas de acceso de la propuesta de Orden ITC/3801/2008. Año 2009

		Tarifas de la Orden ITC/3801/2008	
	Consumo (1) (GWh)	Facturación de Acceso	
		Miles €	c€/kWh
Baja Tensión	131.416	7.188.945	5,47
2.0 A	78.481	4.911.000	6,26
2.0 DHA	12.935	437.900	3,39
3.0 A	40.000	1.840.044	4,60
Alta Tensión	134.559	2.292.855	
MT	82.052	1.932.881	2,36
3.1 A (2)	20.712	726.134	3,51
6.1	61.340	1.206.747	1,97
AT	52.247	358.934	
6.2	18.539	164.134	0,89
6.3	9.527	75.382	0,79
6.4	24.181	119.418	0,49
TTS	260	1.040	0,40
Total	265.975	9.481.799	3,56
COSTES DE ACCESO DE LA ORDEN ITC/3801/2008		14.406.584	5,42
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y COSTES REGULADOS		- 4.924.785	- 1,85

Fuente: CNE y Orden ITC 3801/2008.

(1) Previsión de demanda Informe 36/2008 de la CNE.

3.3 Déficit de actividades reguladas

Como se ha comentado anteriormente, las tarifas integrales y las tarifas de acceso deben ser suficientes para cubrir los costes de las actividades reguladas, esto es, el coste de la energía de los clientes en régimen de tarifa integral y los costes de acceso del sistema (tanto de clientes a tarifa como a mercado).

El coste de la energía implícito en las tarifas integrales vigentes⁴ asciende a 67,68 €/MWh. Teniendo en cuenta la última información disponible a 15 de febrero de 2009

⁴ El coste de energía implícito en las tarifas integrales vigentes se obtiene como la diferencia entre la facturación a tarifas integrales y de acceso de la Orden ITC/3801/2008, dado el escenario de previsión de la CNE para 2009. De acuerdo con la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden, este coste se corresponde con un precio del mercado diario de 62,99 €/MWh.

sobre el precio de la energía, se estima dicho coste para el primer trimestre de 2009 en 56,03 €/MWh para los clientes a tarifa integral previsto, cifra inferior en 11,65 €/MWh a la prevista en diciembre de 2008. Cabe señalar que, esta diferencia entre coste previsto y coste real, al ser la energía de la tarifa integral un coste regulado, permite mitigar en aproximadamente 652 M€ el déficit total previsto para 2009, debido a que las tarifas de acceso son insuficientes para cubrir los costes. En caso de mantenerse las tarifas integrales y de acceso establecidas en la Orden ITC/3801/2008 durante el segundo trimestre de 2009, para el escenario de precios de mercado previsto para el segundo trimestre de 2009, se obtendría un superávit adicional por el coste de energía de 788 M€, estimándose el déficit total de actividades reguladas para el conjunto del año en 3.485 M€, unos 1.440 M€ inferiores al resultado de aplicar la Orden ITC/3801/2008.

En el Cuadro 2 se analiza la sensibilidad del déficit de actividades reguladas a la evolución del coste de la energía liquidado a los distribuidores por los consumidores a tarifa integral (teniendo en cuenta la tendencia de caída de precios del mercado), suponiendo que las tarifas integrales de la Orden ITC/3801/2008 se mantienen en el segundo trimestre de 2009. Se utiliza el escenario de demanda del informe 36/2008 de la CNE. La media ponderada del coste de la energía previsto liquidar a los distribuidores durante el primer semestre de 2009 (esto es, 48,07 €/MWh en Q1- 2009 y 39,74 €/MWh en Q2-2009) a fecha de elaboración del presente informe asciende a 44,09 €/MWh.

Cuadro 2. Análisis de la sensibilidad del déficit de actividades reguladas a la previsión del coste de la energía liquidado a los distribuidores. Año 2009

	Escenario más probable (1)					Orden ITC/3801/2008
Coste medio liquidado en tarifas integrales (€/MWh)	44,09	50,39	53,54	56,69	59,84	62,99
% Variación del precio si/Orden ITC/3801/2008	-30,0%	-20,0%	-15,0%	-10,0%	-5,0%	
Costes regulados (Miles €)	17.099.233	17.483.897	17.676.229	17.868.561	18.060.893	18.539.384
Costes de acceso	14.406.584	14.406.584	14.406.584	14.406.584	14.406.584	14.406.584
Coste de energía 1er semestre 2009	2.692.649	3.077.313	3.269.645	3.461.977	3.654.309	4.132.800
Ingresos regulados (Miles €)	13.614.599	13.614.599	13.614.599	13.614.599	13.614.599	13.614.599
Cientes a tarifa integral 1er semestre 2009	7.116.674	7.116.674	7.116.674	7.116.674	7.116.674	7.116.674
Coste energía	4.132.800	4.132.800	4.132.800	4.132.800	4.132.800	4.132.800
Coste acceso	2.983.874	2.983.874	2.983.874	2.983.874	2.983.874	2.983.874
Cientes en mercado	6.497.925	6.497.925	6.497.925	6.497.925	6.497.925	6.497.925
Cientes TUR (a partir 1 de julio de 2009)	2.983.874	2.983.874	2.983.874	2.983.874	2.983.874	2.983.874
Cientes año completo	3.514.051	3.514.051	3.514.051	3.514.051	3.514.051	3.514.051
Déficit de acceso	- 4.924.785	- 4.924.785	- 4.924.785	- 4.924.785	- 4.924.785	- 4.924.785
Superávit energía	1.440.151	1.055.487	863.155	670.823	478.491	-
Incremento posible de tarifas de acceso de BT sin aumento de tarifas integrales (en términos anuales)	48,3%	35,4%	28,9%	22,5%	16,0%	0,0%
Déficit actividades reguladas	- 3.484.634	- 3.869.298	- 4.061.630	- 4.253.962	- 4.446.294	- 4.924.785

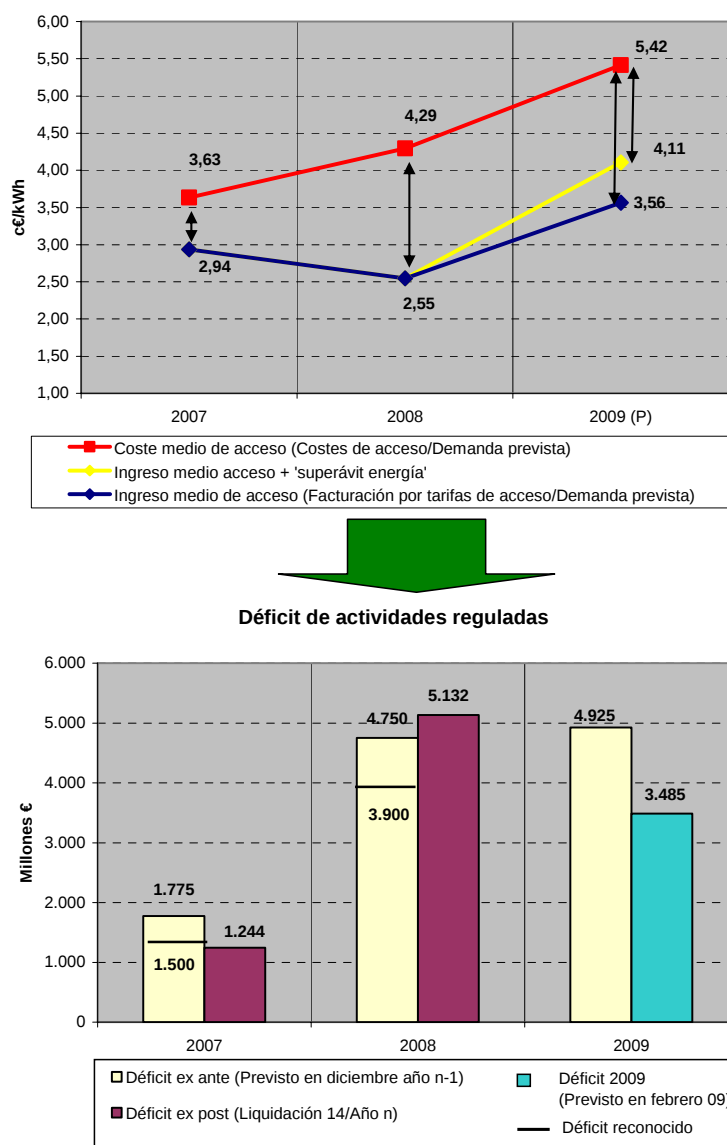
Fuente: CNE, Orden ITC/3801/2008 y Memoria que acompañó a la propuesta de Orden.

(1) Estimación del coste medio de energía liquidado a los distribuidores considerando la mejor previsión para el primer y segundo trimestre de 2009.

Cabe indicar que con la entrada en vigor del suministro de último recurso, el coste de energía implícito en las tarifas de último recurso no tendrá la consideración de coste regulado y, por tanto, el déficit o superávit derivado de errores en la previsión del coste de la energía no tendrá impacto en el déficit de acceso. En consecuencia, se considera

necesario una revisión de las tarifas de acceso, especialmente de los clientes de baja tensión. El mantenimiento de las tarifas integrales en el segundo trimestre de 2009, llevaría a un superávit en el coste de la energía implícito en las tarifas integrales, lo que permitiría un incremento en las tarifas de acceso de todos los consumidores.

Gráfico 4. Evolución del coste medio de acceso, la tarifa media de acceso y el déficit de actividades reguladas. Años 2007-2009 (c€/kWh)



Fuente: CNE y Memorias que acompañaron las propuestas de RD y Ordenes.
(P) Previsión para el primer semestre de 2009

Finalmente, si bien no se ha actualizado la demanda prevista para 2009 por no disponer de información que permita su descomposición por grupo tarifario, se analiza la sensibilidad del déficit de actividades reguladas a la evolución de la demanda, suponiendo el mismo escandallo de costes de acceso y que la variación de la misma afecta a todos los grupos tarifarios por igual. Se ha solicitado al Operador del Sistema la actualización de la demanda en barras de central para el periodo 2009-2012. De acuerdo con dicha

información el escenario central⁵ de demanda previsto para el año 2009 supondría una reducción del 1,6% respecto de la demanda de 2008. El déficit de acceso, en términos anuales, para dicho escenario de demanda se estima en 5.109 M€, cifra que supera en 210 M€ a la que resulta de aplicar a la previsión de la demanda de la CNE las tarifas de la Orden ITC/3801/2008 (véase Cuadro 3).

Cuadro 3. Análisis de la sensibilidad del déficit de acceso a la evolución de la demanda. Año 2009

	Escenario central (1)					Orden ITC/3801/2008 + Previsión CNE (Diciembre 2008)
Demanda 2009 (GWh)	278.974	280.112	281.820	284.667	287.514	290.200
Incremento s/2008	-2,0%	-1,6%	-1,0%	0,0%	1,0%	1,9%
Costes regulados (Miles €)	18.379.512	18.395.728	18.420.052	18.460.592	18.501.132	18.539.384
Costes de acceso	14.406.584	14.406.584	14.406.584	14.406.584	14.406.584	14.406.584
Coste de energía 1er semestre 2009	3.972.928	3.989.144	4.013.468	4.054.008	4.094.548	4.132.800
Ingresos regulados (Miles €)	13.244.704	13.287.548	13.338.501	13.432.298	13.526.096	13.614.599
Cientes a tarifa integral 1er semestre 2009	6.891.045	6.915.598	6.948.260	7.005.474	7.062.689	7.116.674
Coste energía	3.972.928	3.989.144	4.013.468	4.054.008	4.094.548	4.132.800
Coste acceso	2.918.118	2.926.455	2.934.792	2.951.466	2.968.141	2.983.874
Cientes en mercado	6.353.659	6.371.950	6.390.241	6.426.824	6.463.407	6.497.925
Cientes TUR (a partir 1 de julio de 2009)	2.918.118	2.926.455	2.934.792	2.951.466	2.968.141	2.983.874
Cientes año completo	3.435.541	3.445.495	3.455.449	3.475.358	3.495.266	3.514.051
Déficit de acceso	- 5.134.808	- 5.108.179	- 5.081.551	- 5.028.293	- 4.975.036	- 4.924.785
Déficit actividades reguladas	- 5.134.808	- 5.108.179	- 5.081.551	- 5.028.293	- 4.975.036	- 4.924.785

Fuente: CNE, REE y Orden ITC/3801/2008

(1) Para una previsión de crecimiento del PIB del -1,6% según la última actualización del Escenario macroeconómico del MEH a 19 de enero de 2009.

4 PROPUESTA DE TARIFAS INTEGRALES DE BAJA TENSIÓN

Las tarifas integrales deben ser el resultado de sumar a las tarifas de acceso, el coste de la energía previsto para el periodo de revisión correspondiente. Como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe 3, las tarifas de acceso vigentes son significativamente insuficientes para cubrir los costes de acceso. Un principio que debe guiar la propuesta tarifaria de la CNE es el de suficiencia a corto-medio plazo, de acuerdo con el Real Decreto 871/22007. Las tarifas de acceso vigentes no son suficientes. En caso de no actualizar las tarifas de acceso el 1 de abril de 2009, se estima un déficit en la liquidación de actividades reguladas, dado el escenario de demanda previsto por la CNE para 2009, de 3.485 M€. Este déficit es inferior al previsto inicialmente debido a que el coste de la energía de los clientes en régimen de tarifa está siendo inferior al previsto en diciembre de 2008.

Si se compara el coste de la energía implícito en las tarifas integrales vigentes y el coste de la energía previsto para el segundo trimestre de 2009, de acuerdo con la última información disponible, se observa que, en términos de facturación media, las tarifas

⁵ La previsión del valor de crecimiento de la demanda eléctrica más probable se ha realizado con una hipótesis de crecimiento del PIB para 2009 de -1,6% de acuerdo la actualización del escenario macroeconómico para 2009 del Ministerio de Economía y Hacienda a fecha 19 de enero de 2009.

integrales vigentes incluyen un coste por energía un 29,5% superior al que les correspondería tras la actualización del componente de energía en el segundo semestre de 2009.

La información del Operador del Sistema sobre la evolución de la demanda 2009-2012 muestra una caída de la demanda eléctrica para 2009, en el escenario central, del 1,6%, lo que llevaría a un aumento del déficit de actividades reguladas respecto al indicado de 232 M€.

Asimismo, cabe señalar que el coste medio de acceso es de 5,42 €/MWh y el ingreso medio de acceso de 3,56 €/MWh a los precios de la Orden ITC 3801/2008, resultando previsiblemente las tarifas de acceso insuficientes en 4.925 M€.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las tarifas de acceso no son suficientes para cubrir los costes de acceso, de cara a reducir el déficit tarifario se estima oportuno proponer que la reducción del componente de energía de las tarifas integrales vaya acompañada de un aumento en las tarifas de acceso de cuantía equivalente a la reducción del coste de la energía y con el objeto de reducir del citado déficit tarifario.

Cabe señalar que la no revisión del coste de la energía implícito en las tarifas del primer trimestre de 2009 durante el segundo trimestre de 2009, permite mitigar un 29% el déficit de acceso estimado con las tarifas vigentes. Asimismo, mitiga el impacto negativo de la caída de la demanda respecto a la prevista inicialmente.

Finalmente, cabe indicar que a partir del 1 de julio el coste de la energía de las tarifas de último recurso dejará de ser un coste liquidable, por tanto dejará de tener efecto (positivo o negativo) sobre el déficit de las actividades reguladas, siendo necesaria una revisión de las tarifas de acceso para cubrir la totalidad de los costes de acceso, en particular, lo que correspondan a la baja tensión.

5 CONCLUSIONES

Primera. A partir del análisis de la evolución de los precios spot y a plazo de electricidad en España y en los principales mercados internacionales de materias primas empleadas en el mix de generación – gas natural, crudo Brent y carbón – así como del análisis de la evolución de los precios de los derechos de emisión de CO₂, se observa una tendencia de caída de los precios acorde con la contracción de la demanda de energía en los distintos mercados internacionales. Esta tendencia de caída en la evolución de los precios determina **una reducción en el precio de energía implícito en las tarifas integrales.**

Segunda. Teniendo en cuenta que las tarifas de acceso no son suficientes para cubrir los costes de acceso, de cara a reducir el déficit tarifario se estima oportuno proponer que la citada bajada **en el término de energía vaya acompañada de un efecto compensatorio en las tarifas de acceso de cuantía equivalente a la reducción del coste de la energía y con destino exclusivo a la reducción del citado déficit tarifario.** Esta solución no tendría efectos discriminatorios en la medida en que afectaría a todos los consumidores y no únicamente a los consumidores a tarifa.

Tercera. Se considera fundamental abordar una **revisión en profundidad tanto de los costes incorporados en las tarifas de acceso como en la determinación del término de energía**, acometiendo los cambios regulatorios necesarios para conseguir evitar la generación estructural de un déficit tarifario.



ANEXO I

ESCANDALLO DE COSTES DE ACCESO

En el cuadro inferior se incluye el escandallo anual de costes de acceso elaborado a partir de la información que acompañó a la propuesta de Orden por la que se establece la tarifa para el 2009 (Memoria) y las modificaciones introducidas por la Orden ITC/3801/2008. Dicha Orden establece en su artículo 6 que los porcentajes a destinar a los costes con destinos específicos podrán ser actualizados a lo largo de 2009. Por tanto, se ha optado por mantener la cuantía establecida en la Memoria en lugar de aplicar las correspondientes cuotas sobre la previsión de ingresos, con la excepción de la cuota de la CNE por estar ésta establecida en la Ley 17/2007.

Escandallo de costes de acceso para 2009.

COSTES DE ACCESO (Miles €)	Propuesta OM (A)	Orden ITC/3801/2008 (B)	(B) - (A) (Miles €)
Transporte	1.396.420	1.344.021	- 52.399
Distribución	4.932.054	5.071.838	139.784
Retribución Distribución	4.416.022	4.416.022	-
Retribución DT11ª Ley	297.132	336.916	39.784
Eficiencia energetica	208.900	308.900	100.000
Limpieza de márgenes	10.000	10.000	-
Gestión Comercial	312.639	312.639	-
Costes de diversificación y seguridad de abastecimiento	4.832.610	4.832.610	-
Moratoria Nuclear	3.000	3.000	-
2ª parte del ciclo de combustible nuclear	71.047	71.047	-
Interrumpibilidad y Régimen especial	-	-	-
Sistema de interrumpibilidad en mercado	750.000	750.000	-
Prima del Régimen Especial	4.008.563	4.008.563	-
Costes permanentes	1.531.202	1.428.117	- 103.085
Compensación extrapeninsulares	1.295.213	1.295.213	-
Operador del Sistema	37.517	37.517	-
Operador del Mercado	10.753	11.140	387
CNE (1)	29.355	19.746	- 9.609
ELCOGÁS	65.275	64.501	- 774
Incentivo al consumo de carbón autóctono	93.089	-	- 93.089
Déficit de actividaes reguladas	1.689.624	1.468.409	- 221.215
Déficit extrapeninsular 2001-2005	193.704	220.897	27.193
Déficit años 2000-2002	225.671	379.051	153.380
Déficit de ingresos año 2005	399.382	211.449	- 187.933
Déficit de ingresos año 2006	222.119	188.989	- 33.130
Déficit de ingresos año 2007	132.856	119.538	- 13.318
Déficit de ingresos año 2008	515.892	348.485	- 167.407
Ingresos por exportaciones	- 51.050	- 51.050	-
Total costes de acceso	14.643.499	14.406.584	- 236.915

Fuente: Orden ITC/3801/2008, Memoria que acompaña a la Propuesta de Orden y CNE

(1) La retribución prevista para la CNE resulta de aplicar las cuotas vigentes a la previsión de ingresos por tarifas integrales y de acceso a los precios de la Orden ITC/3801/2008.